

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha, la parte demandante no ha aportado la respectiva constancia de entrega de la notificación por aviso realizada al demandado.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 26 de septiembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 303

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GLORIA ELSY PINEDA SEPÚLVEDA
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00116-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al juzgado la respectiva constancia de entrega que emite la empresa de correos, donde se haga saber cuándo fue recibida la notificación por aviso realizada a la demandada; lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Por Estado No. 068 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Pensilvania, 27 de septiembre de 2023
JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA Secretario